



RESOLUCIÓN No. **00834** De 2017

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

En uso de las facultades legales otorgadas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Resolución N° 005 del 30 de Enero 2012, Resolución Número 00266 del 27 de marzo de 2017 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, crea la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.
- II. Que el Decreto 4157 de 2011 adscribió la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El Decreto 4802 de 2011 estableció la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- III. Que el artículo 6 de la Resolución 2043 de 2012, designó en el Grupo de Gestión Administrativa y Documental, adscrito a la Secretaria General, la función: *“7. Tramitar ante el Grupo de Gestión Contractual los procesos para la contratación de los servicios generales como lo son: Mantenimiento, Aseo y Cafetería, Papelería, Seguros, Vigilancia, Sistemas de seguridad, Transporte, servicios logísticos entre otros que requiera la entidad”*
- IV. Que la Unidad, a través del Grupo de Gestión Administrativa y Documental, debe proveer oportunamente el servicio de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o en tenencia de la entidad para garantizar su vida útil. La implementación del mantenimiento locativo, permite cumplir con las condiciones de Seguridad, Salubridad, Habitabilidad, Accesibilidad, Confort y Funcionalidad de los inmuebles, indispensables para la correcta operatividad y cumplimiento misional de la entidad.
- V. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para cumplir con su misión institucional, está distribuida espacialmente en 20 Unidades Territoriales y 26 Oficinas a Nivel Nacional: 13 Bogotá y 13 Oficinas territoriales, para un total de 46 sedes a nivel nacional, que albergan bienes muebles en propiedad de la entidad.
- VI. Que la entidad desde el año 2013 ha requerido de un proveedor de mantenimiento locativo para velar por que las instalaciones y sus muebles se mantengan en estado óptimo, permitiendo que los funcionarios y contratistas que laboran en ella cuenten con los requerimientos básicos de seguridad y confort estipulados por la ley a los que le hace seguimiento el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- VII. Que por lo anterior, para prestar el servicio de mantenimiento locativo a los bienes muebles e inmuebles de la Unidad, se requiere: 1) Mantenimiento en el sistema de Iluminación, 2) Mantenimiento a Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias, 3) Mantenimiento en carpintería metálica y en madera, 4) Mantenimiento de Infraestructura, 5) Mantenimientos cerrajería y puerta, 6) Mobiliario y archivadores, 7) Mantenimiento de Persianas horizontales, cortinas o black out, 8) Trabajos varios, y 9) Mantenimiento a los equipos de aire acondicionado; de esta manera se pretende cubrir las necesidades identificadas en la Unidad, basados en el comportamiento del contrato de mantenimiento locativo durante el año 2016 y la información recopilada mediante el FORMATO SOLICITUD DE MANTENIMIENTO, como se detalla en el *ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO LOCATIVO*.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

- VIII. Que las actividades anteriores se desarrollarían en todas las sedes de la entidad. La cual dentro de su planta de personal no dispone de funcionarios, ni herramientas para realizar estas labores, lo que hace indispensable, la contratación del servicio de mantenimiento locativo, con una empresa especializada que opere a nivel nacional.
- IX. Que a su vez y con el fin de garantizar el cumplimiento del principio de economía y eficiencia del presupuesto público, la Unidad pretende atender la necesidad de mantenimiento locativo, en cumplimiento a la Ley 1815 de 2016, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017."
- X. Que sobre el plan de austeridad del gasto en su artículo 104 decretó:

*ARTÍCULO 104. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. Durante la vigencia fiscal de 2017, los órganos que hacen parte del presupuesto general de la Nación, en cumplimiento del Plan de Austeridad y del Decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:*

*a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas;*

*b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales;*

*c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación;*

*d) Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.*

*El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos;*

*e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video 2ean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.;*

*f) Adquirir vehículos automotores;*

*g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción;*

*h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo;*

*i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.*

*Se deberá justificar la necesidad de los gastos viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.*

**Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones.** (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

*Para la presente contratación es relevante la aplicación contenida en el literal d: "Iniciar, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles."*

- XI. Que en este orden de ideas, el mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los contratistas y funcionarios. Los riesgos identificados en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas están constituidos en las definiciones de mercado en las cuales se entiende lo siguiente:



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

**Tabla 1. Riesgos Laborales**

<b>Factores de Riesgo de Seguridad: Mecánicos, locativos, eléctricos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incendio de sólidos, incendio de líquidos, incendio eléctrico, incendios combinados y explosiones</li> <li>• Locativo, almacenamiento, caídas al mismo nivel</li> <li>• Caídas de objetos</li> <li>• Golpes o choques por objetos</li> <li>• Electricidad estática</li> <li>• Mecánicos por el uso de herramientas de oficina</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Biomecánico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posturas inadecuadas</li> <li>• Movimientos repetitivos</li> <li>• Manejo de cargas</li> <li>• Carga postural estática</li> <li>• Diseño del puesto</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Biológico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Virus</li> <li>• Bacterias</li> <li>• Hongos</li> <li>• Animales</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Físico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ruido</li> <li>• Iluminación deficiente o iluminación en exceso</li> <li>• Radiación no ionizante</li> <li>• Disconfort térmico</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Psicosocial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones Jerárquicas</li> <li>• Contenido de la Tarea</li> <li>• Nivel de Responsabilidad</li> <li>• Atención al Público</li> <li>• Estrés individual</li> <li>• Estrés organizacional</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo de Seguridad Vial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colisión</li> <li>• Volcamiento</li> <li>• Fallas en el vehículo (varada), obstáculos (condiciones de las vías)</li> <li>• Atropellamiento</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Público</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Factores Sociales</li> <li>• Factores Políticos</li> <li>• Seguridad del Entorno</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Natural</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sismos y terremotos</li> <li>• Inundaciones</li> <li>• Vendavales</li> </ul>
<b>Factores de Riesgo Químico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gases</li> <li>• Material Particulado</li> <li>• Vapores</li> <li>• Líquidos</li> </ul>
<b>Factores Humanos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos inseguros, desacato de normas de seguridad</li> <li>• Desconocimiento de prácticas preventivas, características físicas inadecuadas</li> </ul>

**Nota:** es importante tener en cuenta que se han evidenciado algunas necesidades en las inspecciones de seguridad y los reportes PARE y no se ven reflejadas en el proceso:



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

- Películas de seguridad
- Deterioro de los pisos, desniveles, hundimientos y huecos
- Humedad
- Vidrios desajustados y rotos
- Archivadores y/o estantes
- Tomas corrientes deteriorados, cajas de interconexiones con tapa averiadas entre otras
- Señalización de riesgo eléctrico (tacos)
- Escritorios desajustados o flojos
- Fumigación
- Cintas antideslizantes ( escaleras)
- Escaleras no aseguradas
- Soportes para extintores y para las camillas de emergencia

XII. Que la normativa en seguridad y salud en el trabajo, que soporta el presente proceso, se relaciona a continuación:

**Tabla 2. Normatividad Salud y Seguridad en el Trabajo**

NORMA	DESCRIPCIÓN
Resolución 2400/ 1979	Enmarca el estatuto de la seguridad industrial. Se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Ley 9 de1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias (normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones).
Resolución 1016 de 1989 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 11: El subprograma de Higiene y Seguridad industrial, tiene como objeto la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores. Las principales actividades: 2) Identificar los agentes de riesgos mediante inspecciones periódicas a las áreas, frentes de trabajo y equipos en general. 5) Inspeccionar y comprobar la efectividad y el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de los riesgos. 11) Inspeccionar periódicamente las redes e instalaciones eléctricas locativas, de maquinaria, equipos y herramientas.
Norma Técnica Colombiana NTC4114 DE 1997	Seguridad Industrial. Realización de inspecciones planeadas.
Ley 1562 de 2012:	Sobre afiliación al sistema de riesgos laborales
Resolución 1409 de 2012 y Resolución 03368 de 2014	trabajo en alturas
Resolución 3673 de 2008:	Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Circular No. 000070 de 2009: Procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas	Circular No. 000070 de 2009: Procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. 6. Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

NORMA	DESCRIPCIÓN
	los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
<b>Norma INCONTEC NTC 1440</b>	Muebles de oficina. Consideraciones Generales Relativas a la posición de Trabajo :Silla – escritorio
<b>Norma NTP 242</b>	Ergonomía: análisis ergonómico de los espacios de trabajo en oficinas
<b>Norma INCONTEC 5831 DE 2010</b>	Requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con videoterminals (vdt) (monitores). parte 5: concepción del puesto de trabajo y exigencias posturales
<b>DECRETO 0723 DE 2013:</b>	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
<b>RETIE 2016</b>	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

- XIII. Que la meta de esta contratación es suplir todas las necesidades de mantenimiento locativo no estructural, enmarcadas en las especificaciones técnicas, que permitan brindar un ambiente óptimo y seguro para el cumplimiento de las metas misionales de la entidad.
- XIV. Que de esta manera, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental debe asegurar el mantenimiento locativo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos) e inmuebles de las sedes administrativas, actuales o que llegue a ocupar en calidad de arrendatario o propietario; incluyendo el suministro de elementos y repuestos.
- XV. Que para la vigencia 2017 se espera garantizar las condiciones de infraestructura y ambientales óptimas para el desarrollo de las actividades propias de la UNIDAD, y propender por la prolongación de la vida útil de los muebles y enseres, toda vez que se reducen al máximo los riesgos laborales. Por lo anterior, se requiere contratar el servicio de mantenimiento locativo incluido insumos y repuestos para cada una de las sedes a nivel nacional de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
- XVI. Que definida la necesidad de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Grupo de Gestión Administrativa y Documental realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.
- XVII. Que el presupuesto oficial para la presente contratación es hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento.
- XVIII. Que para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para el año 2017 con el(los) siguiente(s) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido (s) y aprobado (s) por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de LA UNIDAD discriminados de la siguiente manera:

GDP	RUBRO	VALOR
No. 20217	C-4101-1500-1-0-5 -11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD)
del 18 de	C-4101-1500-5-0-5-11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD)
		\$ 274.400.000
		\$ 16.464.000



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

CDP	RUBRO	VALOR
mayo de 2017.	C-4101-1500-5-0-6-11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APVND) \$ 3.136.000
	C-4101-1500-6-0-5-11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD) \$ 65.856.000
	C-4101-1500-6-0-6-11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APVND) \$ 12.544.000
	C-4101-1500-8-0-5-11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APD) \$ 16.464.000
	C-4101-1500-8-0-6-11	CONTRIBUCION AREAS DE APOYO (APVND) \$ 3.136.000
No. 20117 del 18 de mayo de 2017.	A-2-0-4-5-1-10	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES \$ 4.000.000
	A-2-0-4-5-12-11	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES \$ 4.000.000

- XIX. Que de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 3 de la Resolución 0118 de 2013, adicionado por el Artículo 3 la Resolución 396 de 2015, se exceptúa de llevar al Comité de Contratación de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas los procesos requeridos para el normal funcionamiento y desarrollo de la Entidad, tales como mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles y la adición a los mismos.
- XX. Que de conformidad con la solicitud de Contratación del 30 de junio de 2017, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el día 30 de junio de 2017, suscrito por YUDY JEANNE ZAMBRANO CAMACHO – Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y Documental solicito iniciar los tramites correspondientes para llevar a cabo el inicio del proceso de contratación, en los terminos de los estudios previos.
- XXI. Que en consideración a la cuantía del presente proceso de selección, y dado que los factores preponderantes para la escogencia del contratista serán la calidad y el precio, LA UNIDAD adelantó un proceso por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el literal b) numeral 2°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia".
- XXII. Que acorde con lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convocó los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- XXIII. Que en congruencia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliegos de condiciones fueron publicados el 11 de julio de 2017 en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de cinco (5) días hábiles, es decir del 12 al 18 de julio de 2017 con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias u observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.
- XXIV. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones.
- XXV. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 la Entidad ordenó mediante la Resolución No. 702 del 19 de julio de 2017 la apertura del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

 Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía  
N° SA-005-2017"

- XXVI. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en los numerales 2.9 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN" y 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones Definitivo; los interesados manifestaron interés en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017, durante el 24 hasta el 25 de julio de 2017. A continuación se relacionan:

No.	NOMBRE INTERESADO	MEDIO POR EL CUAL REALIZÓ LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	FECHA/HORA
1	NEOGLOBAL S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Lunes, 24 de julio de 2017/ 2:19 p.m.
2	IMATIC INGENIERIA SAS	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Lunes, 24 de julio de 2017/ 3:44 p.m.
3	CONSORCIO ALIANZA SERPEC II	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 8:35 a.m.
4	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 8:36 a.m.
5	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 8:36 a.m.
6	C.B.C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 8:38 a.m.
7	CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA - CONSARCA LTDA	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 9:39 a.m.
8	FUNDACIÓN ESPELETIA	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 2:03 p.m.
9	OC CONSTRUCCIONES S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 2:09 p.m.
10	RAELJA INGENIERIA S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 2:09 p.m.
11	AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 2:31 p.m.
12	TEC- CONS INGENIERIA S.A.S	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 3:51 p.m.
13	HERNANDO SAENZ LÓPEZ	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 3:53 p.m.
14	INGENIERIA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 3:53 p.m.
15	UNION TEMPORAL UARIV-PASTOR	Radicada en la ventanilla de la UARIV ubicada en la Calle 16 No. 6-66 Edificio Avianca de Bogotá D.C	Martes, 25 de julio de 2017/ 3:55 p.m.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

- XXVII.** Que según lo establecido en el numeral 2.9 "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN" del Pliego de Condiciones, la Unidad no efectuó sorteo.
- XXVIII.** Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones Definitivo; los interesados en participar en el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017, durante el 24 hasta el 25 de julio de 2017, presentaron observaciones; a las cuales se les dio respuesta mediante documentos publicados en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 26 de julio de 2017.
- XXIX.** Que de acuerdo con las observaciones recibidas en el término establecido en el cronograma, se expidió la Adenda No. 1 a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2017 con el fin de modificar el pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera: PRIMERO: Modificar el cuadro de códigos de la clasificación de Bienes y Servicios establecido en el numeral 4.3. Experiencia Habilitante del pliego de condiciones, eliminado la columna PRODUCTOS del cuadro de códigos UNSPSC; SEGUNDO: incluir las especializaciones en "Gerencia de proyectos, o Gerencia de la construcción, Gerencia de obras, o Gerencia de obras de construcción, o Gerencia y control de la construcción, o Gerencia en Evaluación de Proyectos, o Arquitectura, o Ingeniería Civil, o Gerencia de Empresas o Constructoras, o Ingeniería y Construcción, o Construcción, o Estructuras, o Gerencia," en la columna FORMACIÓN ADICIONAL del cuadro establecido en el numeral 5.4.2.1. Formación académica adicional y experiencia profesional adicional del Coordinador General (hasta 200 puntos) del pliego de condiciones; y TERCERO: Modificar el numeral 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO del pliego de condiciones.
- XXX.** Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones Definitivo, se llevó a cabo el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017, a las 4:00 pm del día veintiocho (28) de julio de 2017; las propuestas radicadas hasta la fecha y hora establecidas fueron:

N°	FECHA Y HORA RADICADO	NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DE LOS PROPONENTES	NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	28 de julio de 2017 8:30AM	DIARKSOCONSTRUCTORES LIMITADA NIT 900185357-2	192	Compañía aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA SA  Vigencia: desde el 28/07/2017 hasta 12/11/2017  Valor asegurado: \$40.000.000	\$ 88.361.716,34
2	28 de julio de 2017 9:35 AM	IMATIC INGENIERIA SAS NIT 800195522-1	102	Compañía aseguradora: CONFIANZA SA  Vigencia: desde el 28/07/2017 hasta 05/11/2017  Valor asegurado: \$40.000.000	\$102.056.270,17
3	28 de julio de 2017 11:59 AM	CONARCA CONSTRUCCIONES	190	Compañía aseguradora:	\$116.043.590,34





UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

		ARQUIECTONICAS CACERES LTDA		SEGURO MUNDIAL SA Vigencia: desde el 28/07/2017 hasta 15/11/2017 Valor asegurado: \$40.000.000	
4	28 de julio de 2017 3:30 PM	TEC-CONS INGENIERIA SAS	139	Compañía aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Vigencia: desde el 28/07/2017 hasta 15/11/2017 Valor asegurado: \$40.000.000	\$85.901.038,42

XXXI. Que los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el día 2 de agosto de 2017, cuyo resultado fue:

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE**

	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICO	REQUISITOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	IMATIC INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSARCA CONSTRUCCIONES ARQUIECTONICAS CACERES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	TEC-CONS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**VERIFICACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS PROPUESTAS.**

	PROPONENTE	CONDICIONES TECNICAS	CONDICIONES ECONOMICAS	RESULTADO
1	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	IMATIC INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSARCA CONSTRUCCIONES ARQUIECTONICAS CACERES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	TEC-CONS INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

**EVALUACION DE FACTORES DE PONDERACION DE LA PROPUESTA**

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA	CONSARCA CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS GACERES LTDA	TEC-CONS INGENIERIAS SAS	
FACTOR CALIDAD	Formación académica y experiencia profesional adicional del Coordinador General (200 Puntos)	Hasta 200 puntos	200 puntos	200 puntos	200 puntos
	Número de Mantenimientos preventivos adicionales a los equipos de aire acondicionado sin costo alguno para la UNIDAD.	Hasta 300 puntos	300 puntos	290 puntos	295 puntos
CALIFICACION ECONOMICA	Menor valor Servicios Mayor demanda	Hasta 200 puntos	195 puntos	190 puntos	200 puntos
	Menor valor insumos y materiales Mayor demanda	Hasta 100 puntos	95 puntos	90 puntos	100 puntos
	Menor valor Servicios Menor demanda	Hasta 50 puntos	45 puntos	40 puntos	50 puntos
	Menor valor insumos y materiales Menor demanda	Hasta 50 puntos	45 puntos	40 puntos	50 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta 100 puntos	100 puntos	100 puntos	100 puntos	
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 1000 puntos</b>	<b>980 PUNTOS</b>	<b>950 PUNTOS</b>	<b>995 PUNTOS</b>	

- XXXII. Que de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 2.1. del pliego de condiciones, se dio traslado a los proponentes durante los (3) días hábiles siguientes a la publicación de los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, es decir del 3 de agosto de 2017 al 8 de agosto de 2017; termino en el cual NO se presentaron observaciones.
- XXXIII. Que teniendo en cuenta los INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS, DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS expedidos por el Comité Evaluador, se evidencia que la empresa **TEC CONS INGENIERIA SAS** identificado con el NIT No. 900.254.035-2, representada legalmente por YUESY YANIRA CHALA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.652.888 expedida Bogotá D.C. cumplió con los requisitos Jurídicos, financieros y de experiencia y presento su oferta



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

técnica - económica conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones obteniendo un puntaje total de 995 puntos, sobre un puntaje total de 1.000 puntos.

XXXIV. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

*"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:*

- 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
- 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*
- 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
- 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

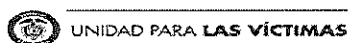
*La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.*

*La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido".*

XXXV. Que por lo anterior, la empresa TEC CONS INGENIERIA SAS identificado con el NIT No. 900.254.035-2, representada legalmente por YUESY YANIRA CHALA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.652.888 expedida Bogotá D.C. presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio para la Unidad.

XXXVI. Que a lo largo del este proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la Función Administrativa y a los legales de la Contratación Estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los proponentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones al informe de evaluación.

XXXVII. Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria General de La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,



00834

Continuación del Acto "Por medio del cual se adjudica el proceso Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° SA-005-2017, al oferente **TEC-CONS INGENIERIA SAS**, identificado con NIT **900.254.035-2**, representada legalmente por YUESY YANIRA CHALA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.652.888 expedida Bogotá D.C. con las siguientes condiciones:

- **OBJETO:** Prestar el servicio de mantenimiento integral locativo, incluido mano de obra, con suministros y repuestos a todas las sedes administrativas de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV”.
- **VALOR:** es hasta por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y del contrato, tales como logística, transporte, contratación o vinculación de personal y demás actividades necesarias para el desarrollo del objeto del proceso de selección y descritas en el presente documento.
- **PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta agotar recursos, evento que ocurra primero, contado desde la suscripción del acta de inicio del contrato, por la supervisión y el contratista, previa aprobación de la garantía única y expedición de los registros presupuestales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente a la representante legal de la empresa TEC-CONS INGENIERIA SAS, identificado con NIT 900.254.035-2, el contenido de la presente Resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días de agosto de 2017,

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

  
ANDREA VERDUGO PARRA

Elaboró: Diana C. Hernández A. - Abogada del GGC  
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández - Coordinadora del GGC  
Revisó: Asesora Secretaría General